



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, abril 5 de 2021

001-2017-01457

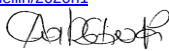
Dentro de este proceso ejecutivo conexo de única instancia promovido por RODOLFO DE JESUS JARAMILLO SALDARRIAGA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, de conformidad con el Art. 443 # 1° del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

En los términos del memorial poder obrante en el expediente, se reconoce personería a la doctora MARICEL LONDOÑO RICARDO identificada con cc 29.105.874 y portadora de la T.P 191.351 del C.S de la J, para que lleve la representación de los intereses judiciales de Colpensiones. Seguidamente y de conformidad con el artículo 75 del CGP se le reconoce personería al doctor CARLOS EDUARDO RAMIREZ BELLO identificado con CC 80.504.127 y portador de la TP 158.433 del C.S. de la J. según escrito de sustitución obrante en el expediente.

Por otra parte, se fija como fecha para que tenga lugar audiencia pública dentro de la cual se resolverán las excepciones formuladas por la parte ejecutada, el 30 de abril de 2021 a las 4:45 pm. La misma que se practicará de forma escritural.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>047</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>06 DE ABRIL DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ Secretaria
--